



El primer paso, el más importante.

REF.: DECLARESE DESIERTA LA LICITACION PRIVADA
ID N° 845-65-B213 DENOMINADA
CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL
ARENITA, CÓDIGO 01101010 DE LA JUNJI I
REGION AÑO 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

845-100-2.70

IQUIQUE,

30 OCT. 2013

VISTO S:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución N° 015/179 de fecha 23 de Agosto de 2013, se declara desierta Licitación ID N° 845-44-LP13, denominada "Conservación Jardín Infantil Arenita, Código 01101010 de la JUNJI I Región, Año 2013".
- 2.- Que por Resolución N° 015/228 de fecha 27 de Septiembre de 2013, se declara desierta segundo llamado a Licitación Pública con el número de identificación ID 845-54-LP13.
- 3.- Que por Resolución N°015/237 de fecha 04 de Octubre del 2013, se aprueban las bases administrativas y técnicas y se autoriza el llamado a licitación privada con el número de identificación ID 845-65-B213.

4.- Que, con fecha 04 de Octubre se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, respondiéndolo a este llamado el oferente que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de su propuesta:

OFERENTES	OBSERVACIONES
JUAN PABLO CHAVARRIA SILVA	Fuera del presupuesto disponible para efectuar la obra "Conservación del Jardín Infantil ARENITA, CÓDIGO 01101010 de la Junji I Región Año 2013", su oferta económica es de \$149.742.065 (IVA incluido) y el presupuesto informado en Ficha de Licitación ID 845-65-B213 en el punto N° 7 Montos y duración del contrato, es de \$128.643.198 (IVA incluido).-

5.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 29 de Octubre del 2013 y que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto declarar desierta la contratación de la obra denominada "Conservación del Jardín Infantil Arenita, Código 01101010 de la Junji I Región Año 2013", debido a que la oferta del proveedor **JUAN PABLO CHAVARRIA SILVA, RUT 13.458.823-3**, se encuentra fuera de presupuesto.

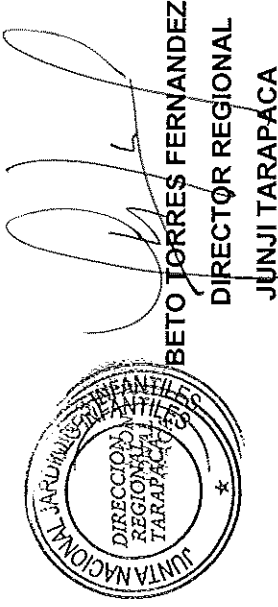
6.- Que, el artículo 9° de la ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE** desierta la licitación ID N° 845-65-B213, para la contratación de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Arenita, Código 01101010 de la JUNJI I Región, Año 2013 ", en virtud del artículo 9° de la ley N° 19.886, por cuanto en dicho procedimiento licitatorio se presentaron ofertas inadmisibles.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.886

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



BTF/RVK/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes ✓